



mero de Septiembre de mil ochocientos treinta y seis. El Sr Dn  
 Joaquín Utrero Alcalde Civil de ella, y Presidente de su Ayuntamiento.  
 Dijo: Fue por el correo ordinario acaba de recibir el amado oficio del Sr Gobernador Civil, en el q. ins-  
 erta el que la Diputación Provincial le habia pasado en el que prohibe, que restablecida la Constitución de la  
 Monarquía Española promulgada en Cadix en el año de  
 mil ochocientos doce, y mandada observar y cumplir en  
 todas sus partes, ha acordado la Diputación q. tanto el  
 Ayuntamiento de la Capital, como los demas de los Pueblos de  
 la Prov. sean substituidos inmediatamente por otros Con-  
 stitucionales formados con arreglo a lo prebido en el  
 art. 1.º tit. 6.º de dho Código Político, y en las ultimas  
 Leyes y aclaraciones relativas a el en todos los casos, y p.  
 q. tenga efecto dho mandato, creyo deber mandar, se haga  
 saber a todos los demas Sres de este Ayuntamiento, y al p.  
 blico por medio de Edictos que se formaran, publicaran y  
 fijaran en los sitios acostumbrados de esta Villa, q. para  
 el Domingo quatro del corriente, concurrir a estas Sa-  
 las Capitulares p. la elección de los Electores q. corresponden  
 a esta Villa, segun su vicario. Y p. este su auto asi lo  
 proveyo y firmara su ind. de q. Certifico:

Joaquín Utrero

Joy presente  
 Pascual Salvador Ruiz  
 y Payson

Ciudad de Alcamarilla y referido dia, yo el Sr Dn

